

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 27 de octubre de 2023 a las 2:17 p.m. se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, de la que se corrió el respectivo traslado sin que la parte demandada se pronunciara frente a la misma (consecutivos 012 y 013 C01 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 1 de noviembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ANDES
Primero de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00086 00
Proceso	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
Demandante	DAVIVIENDA S.A.
Demandados	PEDRO JOSÉ CARDONA PAREJA
Asunto	MODIFICA y ACTUALIZA LIQUIDACION DEL CRÉDITO
Auto interlocutorio	624

Vencido el traslado de la liquidación del crédito, sin que la parte demandada se pronuncie al respecto, el Despacho modifica la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, dado que los intereses de mora no se cuentan desde el 29 sino desde el 30 de marzo de 2023, en los demás se considera que las tasas de interés están bien aplicadas por lo que se actualiza el monto de lo adeudado a la fecha (consecutivos 012 y 013 C01 del expediente digital), y quedan de la siguiente manera:

CAPITAL:	\$292.759.000,00			ps://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index				
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada			TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva	Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
30-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%		3,22%	3,22%	1	314.149,35
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%		3,27%	3,27%	30	9.566.157,02
1-may-23	31-may-23	30,27%	45,41%		3,17%	3,17%	30	9.276.877,15
1-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%		3,12%	3,12%	30	9.144.134,99
1-jul-23	31-jul-23	29,36%	44,04%		3,09%	3,09%	30	9.039.572,40
1-ago-23	31-ago-23	28,75%	43,13%		3,03%	3,03%	30	8.879.343,19
1-sep-23	30-sep-23	28,03%	42,05%		2,97%	2,97%	30	8.689.007,50
1-oct-23	31-oct-23	26,53%	39,80%		2,83%	2,83%	30	8.288.176,42
1-nov-23	1-nov-23	25,52%	38,28%		2,74%	2,74%	1	267.164,61
Total Intereses							212	63.464.583
Capital								292.759.000
TOTAL: CAPITAL+INTERESES								\$356.223.583

Capital..... \$292.759.000
Intereses de mora al 1 de noviembre de 2023..... \$63.464.583
Intereses de plazo.....\$ 39.375.443
TOTAL\$404.709.357

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: ACTUALIZAR la liquidación del crédito al 1 de noviembre de 2023, así:

Capital..... \$292.759.000
Intereses de mora al 1 de noviembre de 2023..... \$63.464.583
Intereses de plazo.....\$ 39.375.443
TOTAL\$404.709.357

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 181** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001_civil-del-circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f23f7d03f279ac78b5b5f52905ef726318b6c22df35fe35395a5b08317936d**

Documento generado en 01/11/2023 03:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>